

Al despacho del señor Juez, para lo que en derecho corresponda. Vetas 12 de julio de 2023.

Ciro Alfonso Arias Gelvez
Secretario.

Radicación: 68867-4089-0001-2021-00004-00
Proceso: Ejecutivo de Alimentos.
Providencia: Auto de Sustanciación.
Demandante: Yaneira Cabeza Arias.
Demandados: Miguel Ángel Rojas Gamboa.



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

JUZGADO PROMISCUO MUNICIPAL DE VETAS

Vetas, Doce de julio de dos mil Veintitrés.

ANTECEDENTES

Desde el 17 de febrero de 2022 -fls. 161 C. -, se ha venido requiriendo a las partes para que alleguen la liquidación del crédito, orden que se reiteró el 22 de marzo y el 17 de mayo, ambos del 2023 -fl. 164 y 167 C.1 -; sin embargo, a la fecha se ha guardado absoluto silencio.

Para resolver **Se Considera:**

Pese al silencio guardado por las partes, esta judicatura en procura de dar cumplimiento a los artículos 44 superior y 9 de la Ley 1098 de 2006, ha promovido una serie de decisiones cautelares¹ con el fin de poder concretar alguna medida que permita la persecución de algún bien del deudor alimentario para efectos de aliviar la acreencia acá ejecutada; sin embargo la actitud pasiva asumida por la ejecutante dificulta el impulso de la instrucción procesal por lo que se impone en los términos de la sentencia STC5062-2021², la vinculación de la comisaria de familia del municipio de Vetas y a la personería municipal en su condición de agente del ministerio público, con el propósito de que en el ámbito de sus competencias concurren a este proceso en aras de velar por los derechos el menor alimentario, así como para que presenten la correspondiente liquidación del crédito.

Sin más consideraciones, el **JUZGADO PROMISCUO MUNICIPAL DE VETAS,**

RESUELVE:

VINCULAR al presente trámite a la Comisaría de Familia de Vetas y a la Personería Municipal en su condición de Agente del Ministerio Público, con el propósito de que en el ámbito de sus competencias concurren a este proceso en aras de velar por los derechos la menor alimentaria, así como para que presenten la correspondiente liquidación del crédito.

NOTIFÍQUESE Y CUMPLASE,

NOTIFICACIÓN POR ESTADO
El auto anterior se notifica a las
partes en estado N° Vetas,
julio 13 de 2023
Ciro Alfonso Arias Gelvez
Secretario

JOSE FERNANDO ORTIZ REMOLINA
JUEZ.

¹ Autos de fechas: 22 de julio de 2020 (fl 33-34 C.2); 18 de noviembre de 2022 (fls 61 C.2)

² Corte Suprema de Justicia, Sala de Casación Civil, Magistrado Ponente Dr. LUIS ARMANDO TOLOSA VILLABONA. STC 5062-2021, Radicación n.º 73001-22-13-000-2021-00087-01sentencia de fecha 21 de mayo de 2021.

Firmado Por:
Jose Fernando Ortiz Remolina
Juez Municipal
Juzgado Municipal
Juzgado 001 Promiscuo Municipal
Vetas - Santander

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **bb9f04b5c11ee88f92526dfef92428379e1672268e65d34918b68eb8e83d2b04**

Documento generado en 12/07/2023 10:59:53 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>